Servicio de Impuestos Internos
IX DIRECCION REGIONAL
DEPARTAMENTO P.A.T.
RREU

RESOLUCION N° EX -0901639

TEMUCO, 07 NOV 2016

VISTOS: La solicitud F-2667, folio 0901639, de fecha 14 de octubre de 2016, presentada por don **PEDRO PABLO CHEUQUEL CHEUQUEL, RUT 15.668.207-1,** domiciliado en Sector Muco-Chureo KM. 16, N°0, comuna de Lautaro, actividad en Obras Menores en Construcción, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa impuesta por Resolución de fecha 23.09.2016, Causa Rol 6092012074-2016, dictada por el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, de la IX Dirección Regional, por infracción sancionada en el 97 N° 16, inciso primero, del Código Tributario.

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS JEFE DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS Dirección Regional de la IX Área

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada;

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

4.- Que, esta Directora Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutiva;

SE RESUELVE:

HA LUGAR a la petición administrativa presentada por el contribuyente antes individualizado, acójase extemporáneamente al Plan de aplicación de sanciones y concesión de condonaciones (PASC), atendido el cumplimiento de los requisitos de la Circular 1 de 2004 del Servicio de Impuestos Internos.

REBAJESE la multa establecida en la Orden de Giro, folio 120782164 de fecha 23.09.2016, a la cantidad de $156.397 (ciento cincuenta y seis mil tresceintos noventa y siete pesos).

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECTORA REGIONAL IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO

LIDIA CASTILLO ALARCON
DIRECTORA REGIONAL